

ACTA

AÑO: 2008

Nº: _____ 48 _____ MES: _____ JUNIO _____

SESIÓN DE FECHA: _6 DE JUNIO DE 2008_

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CONTIENE: - Asistencia
- Citación
- Versión Taquigráfica
- Resoluciones

XLVI LEGISLATURA DEPARTAMENTAL

Tercer Período

Canelones, 6 de junio de 2008.

XLVI LEGISLATURA
48ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
Tercer Período

PRESIDE:

SEÑOR JULIO VARONA
Presidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA:

DOCTOR DANTE HUBER
Secretario General

SEÑORA MIRIAM MICHELENA
Directora Secretaría Administrativa Interina

ASISTEN:

SEÑOR MARCELO FERNÁNDEZ
(Director General de Tránsito de la IMC)

DOCTORA SILVIA CAMEJO
(Directora de Tránsito de la IMC)

S U M A R I O

1.-	ASISTENCIA.	3
2.-	TEXTO DE LA CITACIÓN.	4

3.-	ASUNTOS ENTRADOS.	6
4.-	RECIBIR EN RÉGIMEN DE COMISIÓN GENERAL AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO, MARCELO FERNÁNDEZ Y A LA SUB-DIRECTORA SEÑORA SILVIA CAMEJO. -Intervención del señor Edil Alejandro Repetto. -Intervenciones de los Directores de Tránsito de la Intendencia Municipal.....	8
5.-	QUEDA LEVANTADA LA SESIÓN.	14

1.- ASISTENCIA

2.- TEXTO DE LA CITACIÓN.

Canelones, 20 de mayo de 2008.-.

Citación N° 48/2008.-

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Extraordinaria el próximo 6 de junio del corriente a las 16:00 horas, para dar cuenta de

ASUNTOS ENTRADOS:(Art. 33 del Reglamento Interno) , y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA :

1.- RECIBIR EN REGIMEN DE COMISIÓN GENERAL AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO, MARCELO FERNÁNDEZ Y A LA SUB-DIRECTORA SEÑORA SILVIA CAMEJO.- Resolución de Junta Departamental N° 1707 del 16 de mayo del corriente.-

(Carpeta 3649/08) (Rep. 48)

Dr. DANTE HUBER
Secretaria General

REPARTIDO N° 48
DE CITACIÓN DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 48
DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2008

Canelones, 16 de mayo de 2008.

VISTO: el asunto ingresado con el N° 3 en carácter de Grave y Urgente en la Sesión Ordinaria del día de la fecha, referente a: "Bancada del Partido Nacional solicita se convoque al señor Director General de Tránsito, Marcelo Fernández y a la Sub-Directora señora Silvia Camejo, al seno de este Cuerpo, a los efectos de esclarecer las denuncias formuladas acerca de presuntas irregularidades en los procesos de expedición de libretas de conducir en la Junta Local de Las Piedras".

CONSIDERANDO: que, según lo determinado por los artículos Nros. 18 y 30 del Reglamento Interno del Organismo, se habilita al Cuerpo a sesionar en Régimen de Comisión General.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1.- Recíbase en Régimen de Comisión General al señor Director General de Tránsito, Marcelo Fernández y a la Sub-Directora señora Silvia Camejo, a los efectos de exponer sobre el tema precitado en el Visto de la presente Resolución.

2.- Facúltase a la Mesa para que coordine con los directores a los efectos de poder convocarlos en tiempo y forma, de acuerdo a la conveniencia del Cuerpo.

3.- Regístrese, etc.

Carp. N° 3649/2008. Ent. N° 7382/2008.

JULIO VARONA
Presidente.

Dr. DANTE HUBER
Secretario General.

MM/MB.

3.- ASUNTOS ENTRADOS.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16:20)

Por tratarse ésta de una sesión extraordinaria debe fijarse la hora de finalización y el régimen de trabajo a llevar adelante.

SEÑOR BOSCANO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Juan Boscano.

SEÑOR BOSCANO.- Señor Presidente: mociono como hora de finalización de esta sesión las 17:00 horas y que el régimen de trabajo a llevarse a cabo sea el de preguntas y respuestas.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Daniel González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Señor Presidente: considero que este tema merece otro tipo de tratamiento.

La convocatoria que realizó el Partido Nacional creo que fue clara, concreta, concisa. El asunto que nosotros presentamos como grave y urgente refería a la citación de los involucrados —al Director de Tránsito, señor Marcelo Fernández, y a la Subdirectora, señora Silvia Camejo—para que nos explicaran qué pasó el día en cuestión. Creo que ese sería el punto de partida para que, a posteriori, los Ediles que deseen realizar consultas, puedan hacerlo.

Por lo tanto, me parece poco saludable el hecho de que los señores invitados tomen asiento, nosotros les realicemos preguntas “a secas” y ellos nos respondan. Voy a sugerir al Cuerpo que el régimen de trabajo no sea el que propuso la bancada del oficialismo, sino que los invitados expliquen los hechos que se suscitaron en la Junta Local de Las Piedras y sus derivaciones. Ésta es la propuesta del Partido Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se deben someter a consideración las dos propuestas realizadas. Corresponde pasar a votar, en primer término, la formulada por el señor Edil Juan Boscano.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ **18 en 25. AFIRMATIVA.**

En consecuencia, queda desestimada la segunda propuesta que fuera formulada por el señor Edil Daniel González.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

SEÑOR BOSCANO.- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Juan Boscano.

SEÑOR BOSCANO.- Señor Presidente: solicito que se omita la lectura de los asuntos entrados, ya que los señores Ediles cuentan con el reparto de los mismos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Juan Boscano.

(Se vota:)

_____ **19 en 26. AFIRMATIVA.**

(Los asuntos entrados cuya lectura se resolvió suprimir son los siguientes:)

4.- RECIBIR EN RÉGIMEN DE COMISIÓN GENERAL AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO, MARCELO FERNÁNDEZ Y A LA SUB-DIRECTORA SEÑORA SILVIA CAMEJO.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el único asunto del Orden del Día: “RECIBIR EN RÉGIMEN DE COMISIÓN GENERAL AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO, MARCELO FERNÁNDEZ Y A LA SUB-DIRECTORA SEÑORA SILVIA CAMEJO.- Resolución de Junta Departamental N° 1707 del 16 de mayo del corriente. (Carpeta N°3649/08) (Repartido N°48)”.

(EN COMISIÓN GENERAL)

Se invita a ingresar a Sala a los señores Directores de la Intendencia Municipal de Canelones.

(Ingresan a Sala el Director General de Tránsito, señor Marcelo Fernández, y la Directora, doctora Silvia Camejo)

La Junta Departamental agradece a los señores Directores por su presencia en la tarde de hoy, y les informa que se votó un régimen de trabajo por el cual se sesionará hasta las 17:00 horas, en primera instancia. Los señores Ediles formularán las preguntas que estimen pertinentes y ustedes brindarán las respuestas correspondientes.

Los señores Ediles pueden comenzar a plantear sus preguntas.

Tiene la palabra el señor Edil Alejandro Repetto.

SEÑOR REPETTO (Alejandro).- En procura de aprovechar el tiempo, quiero pedirles que nos informen los motivos por los que se realizó la denuncia sobre libretas “truchas” y a qué presunciones de irregularidades se refirió la doctora Camejo ante la prensa. Además, quisiéramos saber qué denuncias fueron las que propiciaron esta investigación, si hubo vecinos que se presentaron como damnificados, o si se debió a dichos, oídas o rumores.

SEÑOR FERNÁNDEZ (Marcelo).- En primer término, quiero manifestar que es un placer estar en el día de hoy evacuando algunas de las consultas o dudas que los señores Ediles tengan en referencia a la situación que motivó el llamado de hoy, y que tiene que ver con

esclarecer las denuncias formuladas acerca de presuntas irregularidades en el proceso de expedición de libretas de conducir en la Junta Local de Las Piedras.

Se mal no interpreté, la consulta que el señor Edil realizaba estaba referida a cuáles fueron las consideraciones de hecho y de derecho que motivaron que la Dirección General de Tránsito procediera a efectuar denuncias sobre presuntas irregularidades.

Se presentaron ante la Administración denuncias verbales sobre presuntas irregularidades, y como el señor Edil comprenderá – estoy seguro de que actuaría en la misma forma en que lo hace cualquier funcionario público--, es deber, precisamente, de todo funcionario público “denunciar inmediatamente los hechos irregulares del servicio y aquellos que puedan afectar el prestigio de la Intendencia Municipal o causarle cualquier perjuicio”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42, numeral 8, del Estatuto del Funcionario.

Es en virtud de esta disposición que rige y regula los criterios de trabajo de todos los funcionarios públicos, que la Dirección General de Tránsito procede a radicar las denuncias respectivas ante las autoridades competentes, a efectos de esclarecer los supuestos hechos irregulares denunciados verbalmente por usuarios del servicio. Esa fue la motivación de hecho y el fundamento de derecho por el que, reitero, la Dirección procede a realizar las denuncias del caso.

La segunda parte de la consulta refiere a qué actuación le cupo a la Directora Silvia Camejo en esta circunstancia. Pues bien, como es de público conocimiento, realizada la denuncia verbal de los hechos mencionados, la Directora Silvia Camejo procede a radicar esa denuncia –y podemos dar lectura al contenido de la misma para que los señores Ediles sepan los términos en fue planteada– ante la Dirección de Investigaciones de Jefatura, a los efectos de esclarecer los hechos denunciados.

SEÑORA CAMEJO.- Buenas tardes a todos los señores Ediles.

Procedo a dar lectura de la denuncia que se estableció:

“Ciudad de la Costa, 14 de abril de 2008.

SEÑOR DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE AUTOMOTORES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO. COMISARIO RUBEN FONSECA.

PRESENTE.

Por intermedio de ésta quien suscribe Dra. Silvia Camejo, Directora de Tránsito de la Comuna Canaria, se presenta ante Usted a efectos de solicitar la intervención de su Departamento en la Junta Local de Las Piedras, por los motivos que paso a detallar.

Ha llegado a conocimiento a la Dirección General de Tránsito y Transporte la posible existencia de presuntas irregularidades en el otorgamiento de la Licencia de Conducir en esa Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y en pos de la transparencia y con la finalidad de erradicar de la Comuna Canaria una presunta corrupción en dicho trámite, es que solicito a Usted la intervención del Personal a su cargo, quienes han demostrado eficacia y eficiencia al momento de resolver éste tipo de situaciones.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atte.”.

SEÑOR REPETTO (Alejandro).- Si bien no es obligatorio, ¿no hubiera correspondido realizar la investigación administrativa y el sumario, previo a la denuncia y a la exposición pública?, porque, por ejemplo, los funcionarios salieron de la Junta esposados. ¿No se podría haber contemplado el procedimiento?

SEÑORA CAMEJO.- En realidad, si la Dirección hubiera tenido un indicio concreto de una situación de irregularidad en el trámite de la licencia de conducir, es más, si hubiera tenido identificado a algún funcionario, obviamente hubiera correspondido la iniciación de una investigación administrativa o, en su caso, de un sumario. Como no contábamos con esos elementos y llegaban reiteradas denuncias a la Dirección, solicitamos este tipo de intervención, porque ante cualquier denuncia sobre un posible delito se debe dar curso a la Policía; pero no teníamos elementos como para iniciar nosotros algún tipo de procedimiento.

SEÑOR REPETTO (Alejandro).- Reitero la pregunta: la denuncia se efectuó ante la Policía de Montevideo, y en los medios de prensa se ponderó a ésta y a la Dirección de Automotores como transparentes y, principalmente, como efectivas. Queremos saber cuáles son los motivos por los que la doctora Camejo y el señor Director lo califican de esa manera, y si consideran que el procedimiento policial fue el correcto.

SEÑOR FERNÁNDEZ (Marcelo).- Me gustaría profundizar en lo que parece ser una falsa dicotomía o un error en los procedimientos referidos: por qué se optó por un camino y no por el otro.

Voy a remitirme al maestro Enrique Sayagués Laso en su Tratado de Derecho Administrativo, en cuanto a que todo hace a la responsabilidad disciplinaria, fundamentalmente desde el punto de vista doctrinario. A partir de mi exposición comprenderán que es responsabilidad de la Administración velar por el buen funcionamiento y, fundamentalmente, está dentro de su potestad disciplinaria, analizar, investigar y eventualmente sancionar cuando entiende que el proceder de un funcionario no se ha realizado según las directivas impartidas.

Dice el maestro: *“La administración tiene la obligación de asegurar el correcto funcionamiento de los servicios a su cargo. Para lograrlo es menester que pueda exigir a los funcionarios el cumplimiento estricto de sus deberes y eventualmente sancionar a quienes cometan faltas. Dentro del régimen estatutario que regula la función pública, ese poder jurídico es de principio. Tal es el fundamento y la finalidad de las potestades disciplinarias de la administración. (...) Por lo mismo, la enumeración de hechos punibles realizada por vía reglamentaria no tiene carácter taxativo, pudiéndose sancionar discrecionalmente las faltas no previstas, a menos que los textos consagren en forma expresa la solución contraria. (...) La falta susceptible de sanción disciplinaria es todo acto u omisión del funcionario, intencional o culposo, que viole los deberes funcionales. Su gravedad es apreciada discrecionalmente por la administración, a fin de establecer si el hecho merece ser sancionado y qué sanción corresponde aplicar. (...) La sanción disciplinaria no excluye la penal, ni ésta a aquélla, pues tutelan órdenes jurídicos distintos y persiguen finalidades diferentes:”* –reitero: la sanción disciplinaria no excluye la penal, ni ésta a aquélla, pues tutelan órdenes jurídicos distintos y persiguen finalidades diferentes– *“asegurar el buen servicio administrativo, aquélla; la represión penal, ésta”*.

Esta breve referencia de quien fuera un maestro en materia de Derecho Administrativo no hace más que fundamentar la decisión tomada por esta Administración en el sentido de adoptar los caminos que correspondían frente a denuncias vinculadas a hechos irregulares, que presuntamente podían tipificar una conducta penal. Así se actuó, porque es deber del funcionario público denunciar estos hechos.

La otra situación, la de la investigación administrativa, refiere obviamente a la potestad disciplinaria que la Administración debe asumir, como cualquier organización empresarial, en función de asegurar los cometidos esenciales que le son delegados, en este caso, asegurar el buen funcionamiento.

Hay un planteo que refiere a la supuesta oposición entre radicar la denuncia en el Departamento de Automotores de Montevideo o en el de Canelones. Me parece muy oportuno reiterar –sin perjuicio de reconocer el derecho de autor– las expresiones vertidas en Sala por el señor Edil Garrido y a él me remito: *“(...) quiero aclarar que en nuestro país no existe Policía federal, estadual o departamental. La Policía es una sola y responde al Ministerio del Interior. No hay Departamentos de Automotores de Montevideo, de Rivera o de Canelones; hay Departamento de Automotores y responde al Ministerio del Interior”*.

Desde los libres pensadores franceses de la Revolución Burguesa hasta nuestros días, la separación de poderes de Montesquieu ha sido un principio inalterable; por tanto y en consecuencia, la persona pública menor, la Intendencia, entiende que el Poder Ejecutivo se

compone por la Secretaría de Estado, Ministerio del Interior, y tiene la facultad y la capacidad de realizar la denuncia ante quien entienda conveniente.

Sin perjuicio de lo manifestado, me parece oportuno que la compañera Directora realice alguna aclaración

SEÑORA CAMEJO.- El porqué ya fue fundamentado por el Director General, por lo que simplemente voy a citar antecedentes en los cuales actuó el Departamento de Automotores de Montevideo en Canelones. Una intervención fue en 2001, por un procedimiento de incautación de ochenta vehículos aproximadamente, de los cuales cincuenta estaban empadronados en Canelones con documentación incorrecta o falsa. En 2004 se hizo otro procedimiento por parte de este Departamento, relativo a dos motos también con documentación falsa, que incluso llevó al procesamiento de algún funcionario.

Estos antecedentes para nosotros eran importantes y consideramos que este mismo Departamento, que ya había actuado con anterioridad, era el que debía actuar.

SEÑOR REPETTO (Alejandro).- Quiero realizar una pregunta a la doctora Camejo. En los medios de prensa –nosotros lo vimos en el canal de cable de la ciudad de Las Piedras más concretamente, y en algún otro informativo–, ella se refería a no haber hecho la denuncia en la Policía de Canelones porque podía haber amiguismo, conocimiento –por un tema de conocerse la gente–, y que no podía proceder de la misma manera o eficazmente como lo podía hacer la de Montevideo. Queremos que nos explique esta parte.

SEÑORA CAMEJO.- En realidad, a mí me gustaría tener la documentación de esas declaraciones porque entiendo que, en ningún momento, hice declaraciones de esa naturaleza. Por eso me gustaría tener la documentación.

SEÑOR REPETTO (Alejandro).- Señor Presidente: le pido autorización para mostrarle a la doctora Camejo un dvd en el que tenemos grabado el audio y la imagen de ella junto al Director manifestando estas palabras textuales que acabo de expresar. Si lo quieren escuchar y ver, lo acercamos a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE.- No tenemos cómo pasarlo en este momento.

SEÑOR REPETTO (Alejandro).- No se precisa nada. Tenemos una laptop, se puede escuchar y ver, si hacemos silencio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el Cuerpo no tiene inconveniente...

SEÑOR BOSCANO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Juan Boscano.

SEÑOR BOSCANO.- Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Juan Boscano.

(Se vota:)

_____ **25 en 27. AFIRMATIVA.**

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Es la hora 16:43)

(VUELTOS A SALA)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 16:59)

Continúa la consideración del único asunto del Orden del Día.

SEÑOR BOSCANO.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Juan Boscano.

SEÑOR BOSCANO.- Señor Presidente: en razón de que estamos en la hora de comienzo de la sesión ordinaria, fijada para la hora 17:00, mociono hacer un cuarto intermedio de dos minutos en ésta y pasar a la siguiente. Luego, volver a hacer un cuarto intermedio para continuar la sesión de la hora 16:00.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Juan Boscano.

(Se vota:)

_____ **30 en 31. AFIRMATIVA.**

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por dos minutos.

(Es la hora 17:02)

5.- QUEDA LEVANTADA LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiéndose prorrogado la hora, queda levantada la sesión.

(Es la hora 17:02)

EDIL JULIO VARONA

Presidente

DOCTOR DANTE HUBER

Secretario General

OLGA LEITES

CLAUDIA CUITIÑO

MÓNICA FERRARI

PATRICIA DÍAZ

VERÓNICA MIRANDA

TATIANA TEIGEIRA

Cuerpo de Taquígrafos